BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1177

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 6 de abril de 1982, y de conformidad con las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 9, de fecha 20 de enero de 1982, y extracto en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero del mismo año, para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Delineante de este Ayuntamiento, ha acordado aprobar la siguiente lista provisional:

Admitidos

Don José Ricardo Espinar.
Don Alfredo Jesús Arroyo García.
Don José Antonio Sáez Frayssinet.
Don Toribio de la Fuente Bautista
Don Juan Carlos Marazuela Maroto.
Don Manuel García García.
Don Germán Guerra González.
Don Julio García López.
Don Alvaro Vicente Tur Parra.
Don Juan Lorenzo Blanco Zazo.
Don César Santos García.
Don Felicísimo Román Sanz Sanz.
Doña María Rosa de Prisco Otero.
Doña Ana María Muñoz Aceves.
Don Alberto Delgado López.
Don Eloy Tejera Expósito.
Don Javier Martín Fulgencio.
Don Ramón Arroyo Ubeda.
Don Pablo Rodríguez Pérez.
Don Eduardo Carrasco Portal.
Don José Such Salinas.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y bases de la convovatoria, concediéndose un período de reclamación de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 20 de abril de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1103

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, para las Industrias de la Madera (Rematantes y Aserradores), recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 23-3-82, y documentación complementaria aportada con fecha 14-4-82, suscrito por la Comisión Negociadora el día 15-3-82, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, y artículo 2, b), del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 15 de abril de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO (REMATANTES Y ASERRADORES)

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales en todas las empresas de Segovia y su provincia, incluidas o que puedan incluirse en el futuro en la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Madera, por lo que afecta a la actividad concreta de Rematantes y Aserradores.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—La totalidad de las cláusulas del Convenio surtirán efecto a partir del día 1.º de enero de 1982, cualquiera que sea la fecha de su publicación. Tendrá una duración de un año; esto es, hasta el día 31 de diciembre de 1982.

Art. 3.º *Condiciones más beneficiosas.*—La totalidad de los pactos económicos o de cualquier otro género que

contiene el Convenio se establecen con el carácter de mínimos, y por ello, los acuerdos, pactos o situaciones de hecho preexistentes con anterioridad a su entrada en vigor entre las empresas y sus trabajadores, que impliquen condiciones más beneficiosas para éstos, deberán ser respetadas, ateniéndose a la valoración de las mismas en su conjunto anual.

Art. 4.° *Absorción y compensación.*—La mejoras económicas y laborales que se implantan por este Convenio, así como las voluntarias previamente establecidas o que se establezcan en el futuro, serán compensadas o absorbidas, hasta donde alcancen, con los aumentos y mejoras que existan o se establezcan mediante nuevas disposiciones legales de cualquier naturaleza.

Art. 5.° *Antigüedad.*—Los trabajadores afectados por el Convenio percibirán quinquenios, sin limitación pero con el tope de cuantía señalado en el Estatuto de los Trabajadores, cifrados en el 8 por 100 del salario total, entendiéndose por tal el que con la denominación "salario día" figura en la adjunta tabla salarial, no computándose el período de aprendizaje a efectos de antigüedad.

Art. 6.° *Gratificaciones.*—Los trabajadores afectados por el Convenio percibirán anualmente las siguientes gratificaciones extraordinarias:

San José	Quince días.
Julio	Treinta días.
Navidad	Treinta días.

Dichas gratificaciones se abonarán sobre el salario total del Convenio, según ha quedado expresado, más la antigüedad, en la víspera de las citadas fechas, siendo el día de San José de descanso obligatorio.

Art. 7.° *Vacaciones.*—Los trabajadores tienen derecho al disfrute de un período de vacación anual de treinta días.

Art. 8.° *Gastos de desplazamiento.*—Los gastos de desplazamiento de los trabajadores, motivados por razones de trabajo, correrán por cuenta de las empresas.

Art. 9.° *Plus de transporte.*—Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá, por día trabajado, la cantidad que se especifica en la tabla salarial adjunta.

Art. 10. *Aprendizaje.*—El antiguo contrato de aprendizaje, actualmente sustituido por el contrato de formación, deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1361/81.

Art. 11. *Enfermedad.*—En el supuesto de accidente laboral o enfermedad profesional, los trabajadores percibirán de las empresas, a partir del primer día de la baja, la diferencia resultante entre lo que perciba de la Seguridad Social y el 100 por 100 del salario. Este beneficio será mantenido por las empresas durante un período máximo de dieciocho meses, a partir de la baja.

Art. 12. *Tablón de anuncios.*—Las empresas procurarán facilitar a sus trabajadores un tablón de anuncios para fijar la propaganda laboral, cultural, sindical y económica, sin que para ello sea preciso obtener permiso de la empresa.

Art. 13. *Prendas de trabajo.*—Las empresas facilitarán anualmente a sus trabajadores dos prendas de trabajo, así como los medios de protección necesarios y previstos en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art. 14. *Trabajos tóxicos, penosos y peligrosos.*—Se establece un plus del 20 por 100 del salario base para todos aquellos trabajadores que realicen trabajos tóxicos, penosos o peligrosos y que así estén calificados por la Delegación Provincial de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª Todo aquello que no aparezca especialmente pactado en el presente Convenio quedará sometido a la normativa contenida en el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza para la Madera y demás disposiciones de general aplicación.

2.ª Se establece un plazo de preaviso para la denuncia de este Convenio, de un mes como máximo, anterior a su terminación. En el supuesto de no mediar denuncia por ninguna de las partes, el Convenio quedaría prorrogado por un año más con revisión pactada de la tabla salarial.

3.ª Se crea una Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, que será competente para conocer de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de su aplicación. Formarán parte de dicha Comisión tres representantes de los empresarios y otros tres de los trabajadores de entre los firmantes del Convenio. De mutuo acuerdo podrán designar un presidente o moderador.

TABLA SALARIAL

Categoría laboral	Salario día	Plus transp.
Encargado contramaestre... ...	1.173	35
Encargado de sección...	1.151	35
Afilador	1.141	35
Aserrador de primera...	1.141	35
Aserrador de segunda...	1.053	35
Ayudante de Aserrador	993	35
Peón especializado...	986	35
Peón	986	35
Aprendiz de cuarto año	671	35
Aprendiz de tercer año	628	35
Aprendiz de segundo año	579	35
Aprendiz de primer año	441	35
Chófer	1.053	35
Almacenero, Ordenanza, Basculero y Listero	986	35
Guarda vigilante	986	35
Mujeres de limpieza	986	35
Jefe de oficina	1.365	35
Oficial de 1.ª administrativo...	1.167	35
Oficial de 2.ª administrativo...	1.016	35
Auxiliar mecanógrafo y Telefonista	1.003	35
Aspirante mayor de 18 años ...	1.003	35
Aspirante menor de 18 años...	669	35
Motosierrista	1.053	35

1182

Se notifica por la presente a la empresa Elorza y Cía., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 75, 7.ª planta, que por el Director provincial de Trabajo, en el expediente AO-32/82, se ha dictado la siguiente resolución:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo de referencia INEM, número 31/01, controlador 95481, de 27-1-82, se comprueba que requerida la empresa para que compareciera ante la Unidad de Control del referido Instituto el día 18-1-82, a efectos de aportar recibos de salarios y TC-2, a fin de comprobar las certificaciones patronales de solicitantes de prestaciones por desempleo, no compareció, por lo que se incurre en la causa de infracción del artículo 48, 1.c), del R. D. 920/81, de 24-4. La infracción se califica como leve en grado mínimo. La presente acta se levanta conforme a lo dispuesto en el atículo 4, d), del R. D. 1638/81, de 19-6. Las actuaciones se refieren al centro de trabajo sito en Carretera Soria-Plasencia (Segovia).

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Delegación, escrito de descargos en el plazo legal.

Resultando: Que en uso de ese derecho, el empresario presentó, detro del plazo legal, escrito de descargos en el que alega sustancialmente que al ser requeridos para que presentaran la citada documentación en la Dirección el miércoles, día 27 de enero, no pudieron hacerlo así, ya que los trabajos que estaban realizando en Carretera Soria-Plasencia fueron interrumpidos y no fueron a Segovia ese día.

Resultando: Que la Inspección de Trabajo en su informe estima procedente la sanción propuesta.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, es competente esta Delegación de Trabajo para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que la obligada a presentar la documentación que se indicó es la propia empresa y no los trabajadores, es evidente que se cometió la infracción señalada en el acta, por lo que procede imponer la sanción propuesta.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Elorza y Cía., S. L., la sanción de cinco mil pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo de conformidad con la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 25 de marzo de 1982.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1069

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte denominado "La Dehesilla", número 83 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, perteneciente, según el mismo, a Ribota y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 12 de mayo de 1980, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 31 de mayo de 1982, a las diez horas de su mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, próximo al punto kilométrico 1 de la carretera de Ribota a Aldealázaro, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de abril de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1101

VIAS PECUARIAS

Por la Cámara Agraria Local de Torre Val de San Pedro ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real" y "Colada de los Llanos", sita en el término municipal de Torre Val de San Pedro (Segovia), con destino a instalación de cuatro puertas de acceso.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 5 de abril de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1066

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica alta tensión (por modificación de trazado) y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Muñoz Gordo, con domicilio en Sangarcía.

Lugar donde se va a establecer la modificación: Sangarcía, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie, de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de Cobos de Segovia.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una finca.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 996 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.227.708 pesetas; centro transformación, 419.520 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de abril de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

899

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En término de San Martín y Mudrián, teniendo su origen en el apoyo número 32 de la línea denominada Navalmanzano-San Martín y Mudrián, finalizando en el centro de transformación de Mudrián, con una derivación al centro de transformación de San Martín.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea y mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud de la línea principal, 2.400 metros; longitud de la derivación, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.314.094 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de marzo de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

972

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.209.
Nombre: "CARDOSO".
Mineral: Plomo, cobre y cinc.
Cuadrículas: 143.

Términos municipales y provincia: Cardoso de la Sierra y Bocígano (Guadalajara); Montejo de la Sierra (Madrid), y Cerezo de Abajo y Santo Tome del Puerto (Segovia).

Interesado: Promoción Recursos Naturales.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 25 de marzo de 1982.—El Director provincial, Jesús Remón Camacho.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

1

Magistratura de Trabajo de Segovi

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trab de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en e Magistratura de Trabajo, en reclamación de cantidac a instancia de Alejandro López Sanz, contra la empr Leur, S. A., se ha dictado sentencia in voce, cuya pa dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta Alejandro López Sanz, contra la empresa Leur, S. debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfaga al actor la suma de 31.957 pesetas (treinta y mil novecientas cincuenta y siete pesetas), con la adv tencia de que contra la misma no cabe recurso alg en razón de la cuantía.—Firmado: José-Hersilio Ru

Y para que sirva de notificación a la empresa dem dada Leur, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce el último conocido fue en Carabias (Segovia), expido presente, en Segovia, a veinte de abril de mil novecien ochenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersi Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

11

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Primera I tancia, accidental, de la villa de Cuéllar y su Parti

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ex diente de dominio, número 44/82, a instancia de d Procopio Gómez Sanz, vecino de San Martín y Mudri para inmatricular a su nombre en el Registro de la P piedad de Cuéllar la siguiente finca:

"Finca urbana sita en término municipal de San M tín y Mudrián, en su calle de Navalmanzano, sin núm ro de orden. Tiene una superficie total de 467 metr cuadrados, de los que unos 115,60 corresponden a la sa construida y el resto a corral. La parte construi tiene forma rectangular, con fachada a la calle de su tuación, con una medida lineal de 13,60 metros, y de fo do, 8,50 metros, y consta de planta primera o a ras la calle, planta segunda y la dedicada a buhardilla. planta primera, a la que se accede desde la calle de situación a través de dos escalones, posee un porche 1,40 metros en cuatro, aproximadamente, que da, de pués de la puerta de entrada, al hall de la vivienda; se, a la derecha de dicho hall, un salón con ventana a calle de su situación; a la izquierda del hall un com dor-estar, también con ventana a la citada calle de situación, y a su izquierda, un dormitorio con venta igualmente a la calle de su situación; contando en interior con otros dos dormitorios en su parte izquier entrando, que poseen sendas ventanas que dan a la par no edificada; un pasillo, digo una cocina, enfrente hall, con ventana a la parte no edificada; un pasillo la derecha enfrente del hall, por el que a su final y a t vés de una puerta se comunica con la parte no edifica y el cuarto de baño, a la derecha, entrando, del hall, c ventana a la calleja municipal con que linda el inm ble, y seguidamente, en su interior, el hueco de escal

para acceder al piso superior, en donde existe otra ventana que da a dicha calleja. La parte sin edificar tiene unas medidas lineales de 19 metros en línea recta en su lado derecho, entrando; 17 metros en su línea de fondo, y 20 metros en la parte que da a la construida y la línea que colinda con la propiedad de Valeriana de Pablos. Su planta segunda está diáfana, conteniendo los mismos huecos que la primera, en simétrica situación y de iguales dimensiones. Toda la finca tiene como linderos los siguientes: Por el frente, donde tiene su puerta de entrada, con la calle dicha de su situación, calle de Navalmanzano; por la derecha, calleja municipal sin nombre; por su izquierda, entrando, con callejón de servidumbre de entrada a la casa de Carmen de Pablos, con esta propiedad de la parte que sobresale y con la propiedad de doña Valeriana de Pablos, y por el fondo, que es el Norte, con la calle Duque de Sexto, por donde tiene una entrada."

Adquirió dicha finca por compra a don Leovigildo y doña Camen de Pablos Sanz en documentos privados, otorgados en San Martín y Mudrián el treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.

Por medio del presente edicto se hace saber a todas aquellas personas que tengan o puedan tener algún interés sobre la finca que se pretende inmatricular o se crean perjudicadas por este expediente, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga o a oponerse al expediente.

Cuéllar, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario (ilegible).

1205

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, don Eusebio Lafuente Almazán, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio verbal civil número 109/82, que se tramita a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Alejandro González-Salamanca García, contra doña María Luisa Intesta Brau, y contra cualquier persona que conviva en el mismo local, cuyos nombres, estádo y circunstancias personales se desconocen, sobre desahucio en precario; se cita a cualquier persona que conviva con la demandada doña María Luisa Intesta Brau en el mismo local, para que el día trece de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle San Agustín, número 26, con el fin de asistir al juicio verbal civil de desahucio antes mencionado, previniéndole de que, caso de no comparecer, se declarará haber lugar al desahucio.

Segovia, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1102

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 141/81 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas número 141/81 seguido por accidente, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando como perjudicados Hakmil Bounchaid y Messaodu Abdel Rader, vecinos de Marruecos, y como denunciado, Abdellhakmi Miloudi, de igual vecindad y en la actualidad todos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Abdellhakmi Miloudi, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel Toscano.

Y para que así conste y sirva de notificación a Hakmil Bounchaid, Messaodu Abdel Rader y Abdellhakmi Miloudi, expido la presente, en Sepúlveda, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—(Firma ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1108

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de canalización de los arroyos "Mulas" y "Valseco" a su paso por la población, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, por importe de 36.452.688 pesetas, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Turégano, 15 de abril de 1982.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

1126

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 6: 502.000. Total: 502.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 6: 963.000. Total: 963.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 6: 1.465.000. Total: 1.465.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiuste de San Juan Bautista, a 16 de abril de 1982. El Alcalde.

1112

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zarzuela del Pinar, a 15 de abril de 1982.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

1168

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el proyecto de piscina pública en Frumales, redactado por los Arquitectos José Antonio Verdugo, Manuel Alba y Nieves de La Roche, por importe de doce millones novecientas treinta y cuatro mil ochocientas treinta y seis pesetas, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones por quien corresponda o tenga interés en el mismo.

Frumales, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde, José López Bayón.

1169

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, en su segunda fase, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Frumales, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde, José López Bayón.

1113

Ayuntamiento de Navafría

ANUNCIO

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones económico-administrativas elaborado por este Ayuntamiento para que sirva de base al concurso convocado para llevar a cabo las obras de reparación del Salón municipal anejo a esta Casa Consistorial, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navafría, 15 de abril de 1982.—El Alcalde, Leonardo Benito.

1154

Ayuntamiento de Domingo García

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Luis Cristóbal Higuera, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Domingo García, 20 de abril de 1982.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

116

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de calles, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Perosillo, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde, Francisco Domingo Acebes.

1159

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTOS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por Ingeniería y Proyectos para reforma y mejora del alumbrado público en los barrios de Orceña y Coca, de esta localidad; queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

Navas de Oro, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1160

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Ignacio Ruiz Barragán para mejora de pavimentación de las calles de Bodones y Pozo Malo, de esta localidad; queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

Navas de Oro, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1175

Ayuntamiento de Aldea Real

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Nicanor Sanz Delgado se ha solicitado licencia municipal para instalar en finca de su propiedad, al sitio de Navalcadillo, de este término municipal, una industria de explotación porcina.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aldea Real, 21 de abril de 1982.—El Alcalde, Domingo Gómez.

1148

Ayuntamiento de Ayllón

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la finca "Los Llanos", de propiedad municipal, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, a efecto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ayllón, 19 de abril de 1982.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1155

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Aprobados por la Corporación municipal los proyectos de alumbrado público de los barrios de Ceguilla y Martincano, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 15 de abril de 1982.—El Alcalde, Eleuterio Alvaro.

1033

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1982, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Castro de Fuentidueña, a 7 de abril de 1982.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TORREADRADA 1036
SAMBOAL 1044
NAVARES DE ENMEDIO 1115
NAVARES DE AYUSO 1125

1075

MARTIN MIGUEL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1982, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Martín Miguel, a 13 de abril de 1982.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE LAS CUEVAS 1116
TUREGANO 1121
ALDEA REAL 1127
MUÑOPEDRO 1128
BERCIAL 1136
SAN MARTIN Y MUDRIAN 1137

1156

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Aprobado por esta Corporación el proyecto de saneamiento a Villalvilla, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Montejo, a 19 de abril de 1982.—El Alcalde, Eduardo Moral.

1087

AGUILAFUENTE

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de marzo último, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.164.000
2	Impuestos indirectos	421.110
3	Tasas y otros ingresos	2.109.000
4	Transferencias corrientes	2.731.572
5	Ingresos patrimoniales	11.782.426
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	35.000
	Total ingresos	18.243.108

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	4.655.408
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.720.777
4	Transferencias corrientes	272.431
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencia de capital	3.585.000
9	Variación de pasivos financieros ...	9.492
	Total gastos	18.243.108

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, 14 de abril de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado.

1073

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Auxiliar - Recaudador de la expresado Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el año 1981 y anteriores, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombre y apellidos y pesetas

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Concepto: Rústica y Seguridad Social

Período del débito: 1980-81

2-22 Mariano Carravilla Melero, 1.040 pesetas.
2-24 Francisco Carravilla Melero, 1.513.
3-20 Domingo Domingo Hernando, 4.825.
5-08 Faustino Llorente, 1.502.
5-20 Felipe Llorente Velázquez, 779.
6-03 Angel Mayor Velázquez, 1.614.
6-04 Domingo Mayor Velázquez, 1.892.

Período del débito: 1979-81

1-15 Mariano Parra Abad, 1.752 pesetas.

Período del débito: 1981

7-25 Rosa Parra Carravilla, 2.893 pesetas.
8-09 Tiburcio Parra Llorente, 1.558.

Período del débito: 1980-81

8-25 Iluminada Parra Parra, 1.703 pesetas.

Período del débito: 1981

10-10 Tiburcio Posadas de Diego, 1.780 pesetas.
12-14 Juan Velázquez Melero, 1.186.

Concepto: Urbana

Período del débito: 1981

5-12 Juana Carravilla Carravilla, 157 pesetas.
1-06 Domingo Domingo, 51.

Período del débito: 1979-81

4-14 Marcelina Fernández, 596 pesetas.

Período del débito: 1981

1-14 Félix Lázaro Parra y V, 393 pesetas.
8-11 Teodoro Llorente Velázquez, 42.
7-05 Domingo Mayor Velázquez, 138.

Período del débito: 1980-81

13-10 Rosa Parra; Hros., 203 pesetas.

Período del débito: 1981

7-11 José Parra Melero, 643 pesetas.
11-01 Manuel Rodríguez, 51.

ALDEHORNO

Período del débito: 1981

Concepto: S. Social

2-17 Francisco Arroyo Serrano, 723 pesetas.
2-18 Juan Arroyo Serrano, 890.
6-04 Juan González Buenhombre, 2.726.

Período del débito: 1979-81

9-08 Antonio Pérez Buenhombre, 1.952 pesetas.
9-10 Fortuna Pérez Buenhombre, 1.652.

Período del débito: 1981

10-12 Eladio Plaza García, 2.281 pesetas.

Período del débito: 1979

11-20 María Salvador Frutos, Hm., 779 pesetas.

Período del débito: 1981

13-08 Encarnación Serrano Plaza, 1.892 pesetas.

Período del débito: 1981

Concepto: Urbana

11-10 Julia Arroyo, 57 pesetas.

Período del débito: 1979-81

5-08 Rosalía Buenhombre Mayor, 243 pesetas.
3-03 Rosalía Buenhombre Mayor, 108.
3-04 Emiliana Frutos Plaza, 221.

Período del débito: 1980-81

11-04 Cautera García, 113 pesetas.

Período del débito: 1981

1-01 Vicente García Abad, 54 pesetas.

Período del débito: 1979-81

10-16 Moisés García de Blas, 426 pesetas.

Período del débito: 1981

5-11 Juan Mayor García, 48 pesetas.
1-02 Félix Melero Hernando, 52.
Martín Melero Melero, 53.

Período del débito: 1980-81

14-08 Hros. de María Menor Otero, 364 pesetas.
8-07 Andrés Rubio Mayor, 143.

Período del débito: 1981

8-15 Alejandro Sanz Pardilla, 48 pesetas.
4-12 Hros. de Encarnación Serrano, 99.
1-09 Saturnina Yagüe Benito, 52.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Concepto: S. Social

Período del débito: 1981

7-09 Leonarda Granda Esteban, 2.114 pesetas.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Concepto: S. Social

Período del débito: 1981

3-11 Macario Barrio Narro, 835 pesetas.
6-15 Dinosia Martín Asenjo, 1.224.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y terminos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 9 de marzo de 1982.—El Recaudador, Vidal García de Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8